



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 265-MDM

Miraflores, 22 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 2aaaaa7972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976, tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 129-2011-MDM se aprueba la Ordenanza que adecua y regula el procedimiento de licencias de funcionamiento y vinculados en el Distrito de Miraflores - Arequipa, acorde con la Ley N° 28976.

Que, mediante Ordenanza N° 961 se aprobó el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa, PDM 2016-2025, instrumento técnico-normativo que regula la zonificación urbana de la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 2057-16-DOPHUYC/GDU-MDM emitido por la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro, Hoja de Coordinación N° 474-2016-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 123-2016-MDM-GSC la Gerencia de Servicios a la Ciudad se precisa que **la elaboración del Plano de Zonificación y Compatibilidad de Uso del Distrito - Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Económicas del Distrito de Miraflores**, cumple con lo requerido y que se proceda a remitirlo a Sesión de Concejo Municipal para la aprobación respectiva.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Económicas en la Jurisdicción del Distrito de Miraflores, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, y encargar a la Unidad de Informática y Procesamiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores su publicación en el Portal del Estado Peruano





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

(www.peru.gob.pe), en el portal institucional (www.mirafloresaqp.gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15º de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Procesamiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores la publicación, en el hipervínculo denominado Licencia de Funcionamiento de la página Web de la Municipalidad, de la presente Ordenanza, del plano de zonificación y compatibilidad de uso correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Miraflores.

ARTÍCULO 4º.-ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
D^{ña}. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE